



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES
DEL MERCADO DE MAJES,
AREQUIPA – 2020

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Bach. ESPINOZA GUTIERREZ, CHRISTHIAN JORDANO

LIMA – PERÚ
2020

ASESOR DE TESIS

DR. VICTOR WILLIAMS BERNEDO MALAGA

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

MG. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Secretario

Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS
Vocal

DEDICATORIA

A Dios y a toda mi familia por el apoyo brindado para lograr el éxito y desarrollo tanto en la vida personal como en el ámbito profesional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad TELESUP, a sus docentes y asesores por el apoyo brindado, durante el proceso de investigación y redacción de este trabajo.

RESUMEN

La presente tesis “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa, 2020” se llevó a cabo con el propósito de determinar cómo influye la cultura tributaria con respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de este mercado, también indicar cómo influye la cultura tributaria con las obligaciones tributarias y las infracciones y sanciones tributarias.

Para lo cual, se realizó una investigación correlacional, corresponde al diseño no experimental y según la temporalidad en el recojo de datos fue de tipo transversal, se ha empleado como instrumento el cuestionario para una muestra de 132 comerciantes de una población total de 450 comerciantes. Se realizó la prueba de normalidad de datos Kolmogorov – Smirnov y el estadístico de correlación de Spearman, para determinar el grado de relación entre ambas variables y sus dimensiones. Los resultados indicaron que existe una relación significativa moderada ($r = 0.445$ y un nivel de significancia $p = 0.000$) entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo, entre la primera variable y la dimensión obligaciones tributarias ($r = 0.409$ y un nivel de significancia $p = 0.000$) y la dimensión infracciones y sanciones tributarias ($r = 0.241$ y un nivel de significancia de $p = 0.005$).

Palabras claves: cultura tributaria, obligaciones tributarias, infracciones tributarias, sanciones tributarias.

ABSTRACT

This thesis entitled “Tax culture and the merchants’ accomplishment of tax obligations in Majes market, Arequipa, 2020” was carried out with the purpose of determining how tax culture influences the merchants’ accomplishment of tax obligations in this market, also to show how tax culture influences tax obligations and tax offenses and penalties.

For which it was performed a correlational investigation, it corresponds to the non-experimental design, and according to the temporality in the data collection it is of a transversal type. As instrument a survey has been applied for a sample of 132 merchants from a total population of 450 merchants. The data normality test performed was Kolmogorov – Smirnov’s and the Spearman’s correlation to determine the degree of relationship between both variables and their dimensions. Results indicated that there is a moderate significant relationship($r = 0.445$ and a significance value $p = 0.000$) between tax culture and accomplishment of tax obligations variables, also between the first variable and the dimension tax obligations($r = 0.409$ and a significance value $p = 0.000$) and the dimension and tax offenses and penalties($r = 0.241$ and a significance value $p = 0.005$)

Keywords: Tax culture, tax obligations, tax offenses, tax penalties.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Planteamiento del problema.....	14
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema general.....	15
1.2.2. Problemas específicos	15
1.3. Justificación del estudio.....	15
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo general	16
1.4.2. Objetivos específicos	16
II. MARCO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.1.1. Antecedentes nacionales	17
2.1.2. Antecedentes internacionales	18
2.2. Bases teóricas de las variables	20
2.2.1. Cultura.....	20
2.2.2. Cultura tributaria.....	20
2.2.3. Conciencia tributaria.....	23
2.2.4. La conciencia tributaria en Perú.....	24
2.2.5. Educación tributaria.....	24

2.2.6.	Educación tributaria en el Perú	25
2.2.7.	Obligaciones tributarias.....	25
2.2.8.	Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.....	26
2.2.9.	Emisión de comprobantes de pago.....	27
2.2.10.	Declaración tributaria.....	27
2.2.11.	Deuda tributaria y pago	28
2.2.12.	Infracción y sanciones tributarias	31
2.2.13.	Cumplimiento del pago de tributos	32
2.2.14.	Elusión tributaria.....	33
2.3.	Definición de términos básicos	34
III.	MARCO METODOLÓGICO.....	36
3.1.	Formulación de la hipótesis.....	36
3.1.1.	Hipótesis general.....	36
3.1.2.	Hipótesis específicas.....	36
3.2.	Variables de estudio	36
3.2.1.	Definición conceptual	36
3.2.2.	Definición operacional	37
3.3.	Tipo y nivel de la investigación	38
3.3.1.	Tipo de investigación.....	38
3.3.2.	Nivel de investigación.....	38
3.4.	Diseño de la investigación	38
3.5.	Población y muestra	39
3.5.1.	Población	39
3.5.2.	Muestra	39
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos	40
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos.....	40
3.7.	Métodos de análisis de datos	40
3.8.	Aspectos éticos (Sí corresponde).....	40
IV.	RESULTADOS	41
4.1.	Análisis descriptivo de la investigación.....	41
4.1.1.	Cultura tributaria.....	41
4.1.2.	Cumplimiento de obligaciones tributarias	45

4.2. Prueba de normalidad	48
4.3. Prueba de hipótesis general.....	49
4.3.1. Hipótesis general.....	49
4.3.2. Hipótesis nula (H0).....	49
4.4. Prueba de hipótesis específicas	50
V. DISCUSIÓN	52
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	52
VI. CONCLUSIONES	54
VII. RECOMENDACIONES.....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	58
Anexo 1: Matriz de consistencia	59
Anexo 2: Matriz de operacionalización	60
Anexo 3: Instrumentos	61
Anexo 4: Validación de instrumento.....	63
Anexo 5: Matriz de datos	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Nivel de conciencia tributaria.....	41
Tabla 2.	Nivel de formación académica.....	42
Tabla 3.	Nivel de solidaridad del contribuyente	43
Tabla 4.	Nivel de cultura tributaria.....	44
Tabla 5.	Nivel de obligaciones tributarias.....	45
Tabla 6.	Nivel de infracciones y sanciones tributarias.....	46
Tabla 7.	Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.....	47
Tabla 8.	Prueba de Kolmogorov - Smirnov.....	48
Tabla 9.	Correlaciones	49
Tabla 10.	Correlaciones	50
Tabla 11.	Correlaciones	51

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Conciencia tributaria.....	41
Figura 2. Formación académica	42
Figura 3. Solidaridad del contribuyente	43
Figura 4. Cultura tributaria.....	44
Figura 5. Obligaciones tributarias	45
Figura 6. Infracciones y sanciones tributarias.....	46
Figura 7. Cumplimiento de obligaciones tributarias	47

INTRODUCCIÓN

La presente investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa, 2020” consta de siete capítulos a saber:

En el capítulo primero, el “Planteamiento del problema”, que contiene el planteamiento del problema con el cual iniciamos la investigación, la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, la justificación, limitación y la viabilidad de la investigación.

En el segundo capítulo, el “Marco teórico”, se explican las principales bases teóricas que nos sirvieron para dar lugar a esta investigación, donde se consignan teorías y principios de diferentes autores, se han revisado también antecedentes de la investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

En el tercer capítulo, el “Marco metodológico”, encontramos las hipótesis de la investigación, así mismo, se muestra el diseño metodológico y las principales técnicas de recolección de datos.

En el cuarto capítulo, los “Resultados”, encontramos los resultados obtenidos en la investigación a través de las herramientas de recopilación con las cuales se obtuvo la información correspondiente a través de las encuestas, del mismo modo se presenta las diferentes tablas y figuras, por último, la contrastación de la hipótesis general y las específicas.

En el quinto capítulo la “Discusión”, donde se realizó el debido análisis de los resultados y contrastación de la hipótesis

En el sexto capítulo “Conclusiones”, donde se dan a conocer las conclusiones que fueron obtenidas como parte del proceso de la contrastación de las hipótesis.

Finalmente, la tesis culmina con el último capítulo, las “Recomendaciones”, donde se establecieron aportes al trabajo de investigación; considerando, además, las fuentes de información, y los anexos respectivos.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en países en vías de mayor desarrollo, es muy importante para sostener un país y todos sus gastos públicos que este conlleva, ya sean mejores hospitales, educación, carreteras, etc. El por qué las personas o entidades deben pagar impuestos, y no encontrar maneras o estrategias de evadir sus obligaciones tributarias es una cuestión de actitud o moral, más que el temor a sanciones o presiones por parte de las entidades como la SUNAT.

Es un hecho que pagar impuestos o cumplir obligaciones tributarias no es una acción placentera, pero existen personas que tienen una actitud inherente a cumplir sus obligaciones ya sean tributarias u otras, así mismo, que toda una población evada impuestos u obligaciones tributarias es irreal y hasta una exageración, ya que siempre gran parte de una sociedad tiene un valor muy definido como la honestidad.

Hoy en día, las entidades como este mercado son muy importantes. Por ende, es necesario conocer e informar a los contribuyentes cierta cultura tributaria ya que con esta cultura, podemos tener ciudadanos con una conciencia tributaria fuerte para el país y su economía.

Sin embargo, en nuestro país no es impartida esta cultura, o no se genera una correcta conciencia tributaria o por qué tributamos, resultando en un país con contribuyentes con bajo nivel de cultura tributaria y con muchos problemas, siendo uno de ellos la evasión de impuestos y tributos y una conducta sin empatía por este ámbito, creyendo que tributar es algo malo, y la informalidad algo común y aceptable.

Otro problema es la educación tributaria que debe partir desde la formación de los jóvenes sea ya en la escuela, en el ejemplo de sus mayores o en los medios de su entorno. La SUNAT brinda capacitaciones para aumentar la cultura tributaria, pero aún no es suficiente, ya que en el país sigue existiendo la evasión o la informalidad según muchos informes del INEI.

Los contribuyentes también al ver la realidad del país donde no se sienten apoyados por el Estado, al ver las malas condiciones de los servicios públicos sienten que el contribuir o cumplir con sus obligaciones tributarias es desperdiciar dinero o que, su dinero no se invertirá de manera correcta. En otro aspecto un problema muy grande es que la cultura de la mayoría de personas en el Perú, es pensar que uno puede hacer lo que le plazca, y para qué preocuparse por los demás, si nadie se preocupa por ellos, con este pensamiento evadir impuestos o ser informal resulta natural para estas personas y es un problema la forma de erradicarlo, este problema al ser una manera de pensar no es fácil de resolver solo con la educación y la buena administración del Estado pueden aumentar la cultura tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa 2020?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1. ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa?

PE 2. ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa?

1.3. Justificación del estudio

Dada la gran importancia en la actualidad de la cultura tributaria, por distintas razones como la lucha contra la informalidad, la elusión de impuestos, la contribución con el Estado y el desarrollo del país, es necesario, conocer los niveles de cultura tributaria para generar estrategias para el desarrollo constante de las personas en el ámbito de la tributación.

La justificación de este estudio fue determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado de Majes, y dar a conocer a los comerciantes del mercado la importancia de tener una buena cultura tributaria y la importancia que ellos

significan para la economía del país. Con esta investigación se conocerá el nivel que de cultura tributaria que poseen los comerciantes en este mercado tan importante de Arequipa y las conclusiones y recomendaciones serán de gran ayuda para un mejor desarrollo de la administración tributaria. Los resultados serán de gran ayuda para determinar si los comerciantes, cumplen sus obligaciones tributarias según la cultura tributaria que tienen, ya que problemas como el incumplimiento de las obligaciones tributarias serían problemas de cultura y tienen que ser estudiados para ser disminuidos.

A nivel social esta investigación ayudará en estrategias por parte de la SUNAT para mejorar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado de Majes.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

PG. Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

PE 1. Precisar la relación que existe entre cultura tributaria y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.

PE 2. Establecer la relación entre cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Para la presente investigación se indagaron múltiples trabajos de problemáticas similares, a continuación, se citan los mismos:

Burga (2014), en su tesis denominada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra”, su objetivo fue “determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del emporio Gamarra” y la conclusión a la que llegó fue: que la conciencia tributaria sufre de una atención inadecuada en las empresas comerciales siendo este el factor del incumplimiento de obligaciones tributarias. Otra conclusión fue que los contribuyentes prefieren la informalidad por que no confían en los entes recaudadores o en la administración del Estado sobre los impuestos recaudados, y como la buena canalización de los tributos o capacitaciones puede mejorar la concientización de los contribuyentes.

Apaza & Bonifacio (2017), en su tesis “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro”. Los autores concluyen que los comerciantes poseen una insuficiente cultura tributaria (86.1%), y esto es un impedimento para que estos mismos puedan cumplir sus obligaciones tributarias (80,6%), así mismo, un gran porcentaje de los comerciantes (97,2%) poseen poca conciencia tributaria y poca formación académica tributaria (61,1%), también gran porcentaje de los comerciantes evade sus obligaciones tributarias (88,8%) o incurrir en infracciones tributarias. También se concluye, que la relación entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias es directa y significativa ($r = .881$; $\alpha = .000$), y que por lo tanto si los comerciantes incrementan su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento de pago de tributos. Entre sus recomendaciones los comerciantes tanto urbanos como rurales deben exigir a la SUNAT estrategias de orientación y motivación o capacitaciones para generar mejores actitudes frente al cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Huere & Muña (2016), en su tesis “Cultura tributaria para la formalización de las mypes de los mercados de la provincia de Huancayo”. Nos dicen que su investigación fue realizada con el propósito que las mypes de los mercados estén mejor informadas sobre los tributos, que estén formalizadas y que contribuyan con el Estado. En esta investigación se concluye que los comerciantes de los mercados de Huancayo poseen un bajo nivel de cultura tributaria y que piensan que la informalidad es algo normal, además la percepción que tienen de la SUNAT es negativa porque desconocen el destino de los tributos pagados. Así mismo, se puede afirmar que la relación entre las variables cultura tributaria y formalización es directa y fuerte porque su valor es 0.759

2.1.2. Antecedentes internacionales

Banfi (2013), en su tesis “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria” en la Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín – Venezuela. Cuyo objetivo general fue: analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. La metodología que se utilizó fue de tipo descriptivo, con un diseño mixto, no experimental transeccional descriptivo. Los resultados evidenciaron que las estrategias implementadas por la Administración Tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social enfocándose en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria. Concluyó: es necesario en las instituciones educativas la formación de una cultura tributaria fomentando valores dirigidos a la responsabilidad y al desempeño de manera correcta de las obligaciones impositivas existentes en las leyes tributarias vigentes.

Mendoza (2016), en su investigación “Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria”, de la Universidad Estatal de Sonora, concluye: se recomienda en primera instancia insertar contenidos que formen competencias sobre cultura tributaria en la Licenciatura en comercio internacional de la Universidad Estatal de Sonora. Que pese a modificaciones de las leyes y sanciones que obligan a las personas, los futuros profesionales no tienen la suficiente conciencia de la importancia del pago de impuestos, y esta situación indica la falta de cultura

tributaria, por lo que si esto ocurre en este nivel superior en educación es de esperar que en otros niveles educativos serán más negativos. Es de vital importancia que se fortalezcan programas de educación tributaria en medios de comunicación y así concientizar a los contribuyentes, enfocándose en el destino y uso de los ingresos por recaudaciones de impuestos. Es también recomendable que en diversos programas de niveles superiores se den programas donde los estudiantes realicen una práctica de elaboración de impuestos para que desarrollen la competencia en materia de obligaciones tributarias, y al momento de estar en su desempeño laboral estén familiarizados con los distintos formatos, así como de llenar los mismos con la información requerida y así se sensibilicen en el manejo de los mismos.

Anchaluisa (2015), en su tesis denominada “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”, en la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador. Teniendo como objetivo: analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato. Sus conclusiones fueron: a) De acuerdo con la percepción obtenida de los contribuyentes encuestados como muestra estadística representativa del sector comercial de la ciudad de Ambato se pudo inferir que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este sector tan dinámico en la economía local y nacional. Fue evidente que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado. b) En base a la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas se determinó que si bien es cierto en términos absolutos, existe un crecimiento en la recaudación del Impuesto a la Renta en el período analizado respecto al año anterior, estos valores no necesariamente representan la realidad del sector. Fue necesario un análisis del tipo impositivo efectivo (TIE) en relación al impuesto a la renta causado y el total de ingresos de los contribuyentes del sector comercial de Ambato donde se evidenció que una razón de 0.67% obtenido de los datos reales de renta distan de los valores esperados para el mencionado grupo de contribuyentes, el cual es 1.21%, esto ha permitido concluir que evidentemente existe una disminución en la recaudación del impuesto a la renta respecto a lo esperado en este sector. Esta conclusión permitiría

realizar un posterior análisis el cual permita afirmar o descartar el ocultamiento de ingresos, sobrevaloración de gastos, poca o nula facturación, etc. c) Es necesario el diseño e implementación de una herramienta informática que permita lograr un mejor cumplimiento tributario al incluir como una de las opciones más importantes e interesantes la emisión de alertas tributarias, las mismas que permiten que el usuario del software conozca de primera mano el plazo de vencimiento para cumplir con sus deberes formales y de cierta manera tener en mente esas fechas máximas lo que dará como consecuencia, que sus declaraciones y anexos serán enviados en los plazos previstos por la normativa tributaria.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Cultura

Según la Real Academia de la Lengua Española es un “conjunto de conocimientos que permite a alguien, desarrollar su juicio crítico.” Por lo que todos poseemos cultura en distintos ámbitos, y esta cultura está sujeto a un constante cambio.

El término cultura tiene un significado muy grande y complejo, uno de estos significados es el de cultivar. La cultura de una sociedad o país no es otra sino la que por varios años se desarrolla en distintos ámbitos como ciencia o arte o en mayor grado las costumbre y los hábitos, como costumbre de ser respetuoso o costumbres de ser puntuales o también costumbres de pagar impuestos, y erradicando costumbres de evadir responsabilidades, Quintanilla (2012).

2.2.2. Cultura tributaria

La cultura tributaria es el conjunto de ideas, conocimientos, creencias y actitudes frente a la tributación, y todas las leyes que la rigen donde en una sociedad ideal, todos deberían tributar y aportar al Estado por un bien común y evitar la informalidad y desinterés que son un problema muy difícil de erradicar.

Es el conocimiento e información que tiene una sociedad, acerca de los impuestos y su percepción y hábitos de esta sociedad respecto a tributar. Habiendo en Latinoamérica países con una conducta desinteresada al pago de tributos, Roca (2008).

De acuerdo con Armas & Colmenares (2009), la cultura tributaria es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y no implementar estrategias de recaudación que presionen al contribuyente o seccionamientos hacia este. La cultura tributaria es el conjunto de actitudes y valores compartidos en una sociedad, con relación a la tributación y el cumplimiento permanente de deberes tributarios con valores, y respetando la ley con responsabilidad social tanto de contribuyentes como de funcionarios del gobierno.

Según Amasifuen (2015), son las conductas de una sociedad sobre el cumplimiento de pago de los tributos que se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Donde en países desarrollados tienen una mayor cultura tributaria y mayor cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta cultura se rige por dos aspectos, uno ideológico y el otro legal; el primero se basa en la satisfacción de las personas con sus aportaciones y si estos están siendo correctamente utilizados en servicios públicos, y el segundo se basa a la presión de ser obligado por sanciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Si una sociedad se siente respaldada por sus autoridades esta incrementará su confianza hacia sus autoridades. Y en este escenario, se puede proponer a las personas una cultura tributaria en donde todos cumplan sus obligaciones tributarias, desde el más pobre hasta la compañía más grande. Esta cultura tributaria tiene enemigos como los que realizan préstamos internacionales, donde tener una sociedad desorganizada, desorientada y llena de corrupción es conveniente para ellos, teniendo oprimidos a estas sociedades mediante préstamos y con una esclavitud hacia potencias que hacen estos préstamos, Amasifuen (2015).

2.2.2.1. Características de la cultura tributaria

Según Armas & Colmenares (2009), en distintas definiciones de cultura tributaria se encuentran características únicas, como valores, conocimientos y hábitos con respecto a la tributación, y que al mismo tiempo, se relacionan con normas legales donde derechos y deberes están involucrados para las personas o entidades que forman la relación jurídico-tributaria.

2.2.2.2. Elementos de la cultura tributaria

De acuerdo con Armas & Colmenares (2009), son conformados por los siguientes atributos:

1. Valores del contribuyente
2. Normas legales y sanciones
3. Símbolos
4. Tecnología

2.2.2.2.1. Valores del contribuyente

a) Honestidad

Es la responsabilidad que se tiene para cumplir deberes impuestos en normas legales, el acatar y respetar todos los valores humanos y el mejoramiento de la conducta social y moral.

b) Integridad

El actuar teniendo siempre respeto a uno mismo y con el prójimo, teniendo en cuenta las normas morales y sociales.

c) Solidaridad

Según la sociología, este valor es el sentimiento de unidad con un fin donde existen metas e intereses comunes. También son los lazos invisibles que unen a las personas en una comunidad en todo momento, pero aún más en tiempos difíciles o en dificultades.

2.2.2.2.2. Normas legales y sanciones

a) Normas legales

Son todos los mandatos establecidos en cualquier texto legal y su cumplimiento es de carácter obligatorio y en caso de desobediencia ocasionará una sanción.

b) Sanción

Es el castigo o multa impuesta a una persona o entidad por el incumplimiento de una norma legal o una ley

2.2.2.2.3. Símbolos

Se entiende por esto a cualquier símbolo que identifique o aluda la tributación, como en el caso peruano el logo de SUNAT.

2.2.2.2.4. Tecnología

El desarrollo de la tecnología influye en el ámbito tributario ya sea permitiendo realizar sus declaraciones por medio de internet. Las entidades recaudadoras de impuestos también hacen uso de nuevas tecnologías para mejorar y brindar distintos procesos.

2.2.3. Conciencia tributaria

La conciencia tributaria es la motivación inherente de cumplir las obligaciones tributarias, donde la cultura política ciudadana cumple un rol importante frente a la apropiación de lo público. Bravo (2011)

La conciencia tributaria son las creencias y hábitos de los contribuyentes que motivan su voluntad de contribuir tributariamente. También es el conocimiento por sentido común que los contribuyentes usan frente al tributo. SUNAT (2012)

Y se divide en dos dimensiones:

- Como proceso:

Es la formación de la conciencia tributaria por el individuo porque siempre existen razones que justifican el comportamiento de las personas frente a la tributación.

- Como contenido:

Son los sistemas o medios de información, valores, principios interpretativos del comportamiento del individuo frente a la tributación. El fin del proceso de formación de conciencia tributaria es que los individuos tengan varias posiciones

tales como evitar la evasión o contrabando.

La cultura tributaria parte de la educación tributaria siendo el resultado de años de formación de esta, la conciencia tributaria genera distintos valores y hábitos que contribuirán al comportamiento de los individuos frente al sistema tributario.

2.2.4. La conciencia tributaria en Perú

SUNAT (2012), en un estudio en el 2009 determinó ciertos niveles de conciencia tributaria en el Perú y en estos influenciaba la región y otros factores. En este estudio, el 77% de la población tenía un nivel moderado de conciencia tributaria, un nivel alto el 13% y en un nivel bajo se encontraba el 10% de la población, teniendo a nivel nacional un promedio moderado.

2.2.5. Educación tributaria

La educación tributaria son los conocimientos que las personas acumulan sobre la tributación. Así mismo, esta educación es importante en la educación cívica porque tiene como objetivo transmitir valores y hábitos para el cumplimiento de tributos, que todo ciudadano posee y contribuir a los gastos públicos.

Para lograr una eficiente cultura tributaria se necesitan políticas de control y políticas educativas con estrategia educativas y administración tributaria para mejorar la cultura tributaria se necesita tener conocimientos tributarios para que las personas tengan una buena interacción tributaria, es decir, que los mismos cumplan con sus obligaciones como contribuyentes sin evasión ya que el aporte de uno es el beneficio de todos, Velarde (2000).

La importancia de la cultura tributaria en una sociedad es grande, por eso debe ser incentivada, por lo tanto, si hay una buena cultura tributaria es porque hay conocimiento y educación frente al sistema tributario. La educación tributaria empieza desde las escuelas para que todos formen parte del sistema tributario también prácticas culturales y sociales mejoran la cultura tributaria. La educación tributaria promueve que las personas comprendan la importancia de la tributación y la acción de tributar, Tirape & Velastegui (2016).

La educación tributaria incentiva a la sociedad a comprometerse a una activa vida social, política y cultural donde se analicen los deberes y derechos de las

personas, la justicia, los valores, los servicios públicos, etc. La educación tributaria se centra en la sociología, ciencia que promueve la formación de conocimiento, Méndez, Morales & Aguilera (2005).

De estas definiciones, la educación tributaria es la adquisición de aptitudes y conocimientos que construyen una formación tributaria con responsabilidad siendo la educación tributaria, una columna principal en la cultura tributaria para tener personas que cumplan con sus obligaciones tributarias y conocimientos del sistema. Por lo tanto, la educación tributaria debe impartirse desde la niñez y cultivar conocimientos básicos y necesarios sobre deberes tributarios, Pérez (2016).

2.2.6. Educación tributaria en el Perú

En el artículo 84 del Código Tributario indica: “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”.

Existe un acuerdo por parte de la Contraloría General y el Ministerio de Educación donde se desarrollaron orientaciones escolares para la formación pedagógica y promover en los estudiantes, sus capacidades en la participación ciudadana y el uso de servicios públicos. Además, tiene el objetivo de lograr una cultura contra la corrupción y promover valores y sistemas de control de las gestiones de servicios y recursos del estado. La Administración Tributaria deberá proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. Así esta entidad, podrá implementar medidas administrativas para guiar al contribuyente por medio de educación y orientación tributaria.

2.2.7. Obligaciones tributarias

En la necesidad de sostener los gastos públicos para una mejor calidad de vida se deben pagar los tributos, y este vínculo genera obligaciones tributarias en donde el incumplimiento de estas obligaciones genera sanciones.

Robles (2008), indica que es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria y esta

obligación tiene una naturaleza jurídica. Donde el deber del deudor tributario es pagar su deuda tributaria, de otra manera la administración tiene la facultad para exigir de manera coactiva o forzosa el cumplimiento de esta deuda.

Según el grupo Wolters (2007), la doctrina jurídica en referencia a la tributación establece a las obligaciones tributarias fundadas por ley, de entregar una cantidad determinada por ley a un ente público, con la denominación de tributo.

La SUNAT tiene el objetivo de hacer que los contribuyentes paguen de forma responsable y sin presiones sus impuestos, y que el sistema tributario no es injusto con el contribuyente sino todo lo contrario para esto debe implantar distintas estrategias para promover el pago puntual de los impuestos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

2.2.8. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

Según el **Decreto Legislativo 943** se norma el Registro Único de Contribuyentes, en el cual en su artículo 2, dice que deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes.
- b) Que sin tener la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, tengan derecho a la devolución de impuestos a cargo de esta entidad, en virtud de lo señalado por una ley o norma con rango de ley. Esta obligación debe ser cumplida para proceder a la tramitación de la solicitud de devolución respectiva.
- c) Que se acojan a los Regímenes aduaneros o a los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en la Ley General de Aduanas.
- d) Que por los actos u operaciones que realicen, la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro.

2.2.9. Emisión de comprobantes de pago

Según el **artículo 1**, de la resolución de superintendencia de la Administración Tributaria 007/99SUNAT, define al comprobante de pago como un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.

Según el **artículo 5**, de la resolución de superintendencia de administración tributaria 007/99SUNAT, los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad que se indica:

- a) En la transferencia de bienes muebles, en el momento en que se entregue el bien o en el momento en que se efectúe el pago, lo que ocurra primero.

En el caso que la transferencia sea concertada por internet, teléfono, telefax u otros medios similares, en los que el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito o de débito y/o abono en cuenta con anterioridad a la entrega del bien, el comprobante de pago deberá emitirse en la fecha en que se perciba el ingreso y entregarse conjuntamente con el bien.

Tratándose de la venta de bienes en consignación, la SUNAT no aplicará la sanción referida a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario al sujeto que entrega el bien al consignatario, siempre que aquél cumpla con emitir el comprobante de pago respectivo dentro de los nueve (9) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la operación.

- b) En el caso de retiro de bienes muebles a que se refiere la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en la fecha del retiro.

2.2.10. Declaración tributaria

Según el **artículo 88**, de la resolución de superintendencia de Administración Tributaria 007/99SUNAT, la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia

electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada.

2.2.11. Deuda tributaria y pago

El código tributario, normado mediante el **Decreto Supremo 133-2013-EF**, en su artículo 28 determina que la deuda tributaria está conformada por: tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

- El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo
- El interés moratorio aplicable a las multas
- El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago

a) Lugar, forma y plazo de pago

El código tributario, normado mediante el **Decreto Supremo 133-2013-EF**, en su artículo 29 indica que el pago se efectuará en la forma que señala la Ley, o en su defecto, el Reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dichos mecanismos en las condiciones que señale para ello.

El lugar de pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Al lugar de pago fijado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para los deudores tributarios notificados como principales contribuyentes no le será oponible el domicilio fiscal. En este caso, el lugar de pago debe encontrarse dentro del ámbito territorial de competencia de la oficina fiscal correspondiente.

Tratándose de tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación estuviera a su cargo, el pago se realizará dentro de los siguientes plazos:

- a. Los tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.
- b. Los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente, salvo las excepciones establecidas por ley.
- c. Los tributos que incidan en hechos imponibles de realización inmediata se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria.
- d. Los tributos, los anticipos y los pagos a cuenta no contemplados en los incisos anteriores, las retenciones y las percepciones se pagarán conforme lo establezcan las disposiciones pertinentes.

El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

b) Obligados al pago

Según el **artículo 30** del Código Tributario, el pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

c) Formas de pago de la deuda tributaria

En el **artículo 32** del Código Tributario indica que el pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- Dinero en efectivo
- Cheques
- Notas de crédito negociables
- Débito en cuenta corriente o de ahorros
- Tarjeta de crédito
- Otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrá disponer el pago de tributos en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen.

d) Intereses moratorios

Según el código tributario en su **artículo 33** establece, el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29º devengará un interés equivalente a la tasa de interés moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

e) Aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias

En el **artículo 36** del Código Tributario indica que se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo.

f) Obligación de aceptar el pago

Según el **artículo 37** del Código Tributario, el órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo, aun cuando no cubra la totalidad de la deuda tributaria, sin perjuicio que la Administración Tributaria inicie el procedimiento de cobranza coactiva por el saldo no cancelado.

2.2.12. Infracción y sanciones tributarias

a) Infracción tributaria

De acuerdo con el **artículo 164** del Código Tributario, es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

b) Determinación de la infracción y tipos de sanciones

Según el **artículo 165** del Código Tributario, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Según el **artículo 167** del código tributario, las sanciones son intrasmisibles por su origen personal.

c) Tipos de infracciones tributarias

De acuerdo con el Código Tributario en su **artículo 172**, las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.
- De llevar libros y/o registros.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

d) Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago

Según el Código Tributario en su **artículo 174**, conforman infracciones relacionadas con la obligación de emitir comprobantes de pago: No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a

la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.

e) Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros

De acuerdo con el **artículo 175** del código tributario, constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos: omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.

f) Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones

Según el **artículo 176** del Código Tributario, constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones:

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.

2.2.13. Cumplimiento del pago de tributos

El cumplimiento de pago de tributos debe ser voluntario ya que este cubre muchos gastos y servicios públicos y en un país en vías al desarrollo el objetivo es que todos paguemos nuestros tributos con honestidad y responsabilidad para lograr un Estado donde la cultura tributaria de todos sea fuerte y donde todos sepamos la importancia de tributar y los beneficios que se logran de todo esto.

Solorzano (2012), la cultura tributaria de las personas se puede mejorar y hacer más fuerte, al aplicar controles más severos pero siempre y cuando el Estado invierta y administre los tributos de manera buena y eficaz. En toda sociedad el pagar tributos es de una naturaleza legal donde hay plazos y castigos o sanciones estipuladas y donde existe una autoridad o entidad tributaria, que es la encargada de cobrar los impuestos y de impartir las respectivas sanciones a los que no cumplan con sus obligaciones tributarias.

EL cumplimiento tributario no está solo limitado a la economía de cada persona, ya que existen personas que para obtener más ganancias no pagan impuestos o buscan maneras de pagar menos de lo debido con la creencia que no van a ser sancionados, Robles (2008).

2.2.14. Elusión tributaria

La Real Academia Española (2012), define la palabra “elusión” como la acción de “eludir” que a su vez significa: evitar una dificultad u obligación con astucia o evitar encontrarse con algo o alguien.

En este sentido eludir obligaciones tributarias significa buscar mecanismos o estrategias para disminuir las obligaciones tributarias sin incurrir en infracciones o delitos, estas acciones no están penalizadas pero entran en que es moralmente correcto o no dentro del ámbito de la tributación. La cultura tributaria busca erradicar este tipo de pensamiento, y que una persona o contribuyente sea consciente de sus obligaciones tributarias y las afronte con honestidad sin incurrir en la elusión de tributos.

Burga (2014), la elusión tributaria consiste en emplear artificios con respecto a los resultados de la renta natural o jurídica de una forma sin ética para pagar una cantidad menor de lo que en realidad se debería pagar y que esa acción no conforma un delito.

Con estos actos ingeniosos el contribuyente logra pagar menos de lo justo y en algunos casos no pagar nada en beneficio personal estando respaldado en normas legales que no consideran estas acciones en un delito.

Arias (2009), la elusión y evasión difieren ya que la evasión es el hecho de

no pagar impuestos cuando existe una obligación legal de hacerlo incurriendo así en un acto ilegal mientras que la elusión es aprovecharse de una norma o vacío legal para no pagar impuestos o en menor grado pagar una cantidad mucho menor, y esta acción no es ilegal.

Solorzano (2012), tiene como concepto el uso de la legislación tributaria abusivamente, en otras palabras, que no se honra la ley, con la finalidad de pagar una cantidad menor de impuestos.

2.3. Definición de términos básicos

Cultura: En una sociedad es un bien intangible que consta en conductas y creencias que se transmiten entre las personas con el objetivo de generar prácticas y conductas aceptables.

Cultura tributaria: La cultura tributaria es todo hábito, creencias y conductas de una sociedad frente a la tributación.

Conciencia tributaria: Es la actitud de los contribuyentes de actuar de manera voluntaria frente a sus obligaciones tributarias, siendo un factor importante en la recaudación de impuestos.

Educación: Es la facilitación del aprendizaje de conocimientos de las personas por medio de otras más aptas para la enseñanza.

Los tributos: Es el monto de dinero que todos debemos pagar como contribuyentes para sostener los gastos del estado y para distintos servicios públicos.

Tributación: Son las obligaciones que tienen los contribuyentes con el Estado tales como contribuir por sus bienes, salarios o servicios prestados y con estas contribuciones sustentar gastos como salud o educación o infraestructura para el estado.

Impuesto: Es el pago realizado por los contribuyentes en beneficio de todos y para contribuir con el gasto público.

Contribución: Es la cantidad de dinero contribuido para algún bien o fin en beneficio de todos.

Obligaciones tributarias: Es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario, donde la obligación del deudor tributario es la de pagar su deuda tributaria con el fin de contribuir a los gastos públicos.

Infracciones tributarias: Es todo incumplimiento o violación de normas legales tributarias y que en consecuencia originan sanciones.

Contribuyente: Es la persona que se encarga de contribuir mediante impuestos o las respectivas obligaciones tributarias.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Formulación de la hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

HG. Existe relación moderada entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1. Existe una relación moderada entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.

HE 2. Existe una relación débil entre cultura tributaria e Infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

a) Cultura tributaria

Robles (2008), indica que la cultura tributaria es toda información y conocimientos sobre tributación que posee una población, así mismo, comportamientos, idea, hábitos y actitudes con respecto a impuestos o tributación y cómo estos influyen a la sociedad.

b) Obligaciones tributarias

Robles (2008), indica que es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario, cuyo fin es el cumplimiento de la prestación tributaria. Donde el deber del deudor tributario es pagar su deuda tributaria, existiendo sanciones por parte del ente recaudador por incumplimiento.

3.2.2. Definición operacional

Variable independiente

- Cultura tributaria

Dimensiones

- Conciencia tributaria
- Formación académica tributaria
- Solidaridad del contribuyente

Indicadores

- Valores
- Percepción del rol del Estado
- Percepción del rol del ciudadano
- Percepción del entorno participativo
- Percepción de la equidad del sistema tributario
- Predisposición al cumplimiento de obligaciones
- Difusión en medios de comunicación
- Servicio en orientación al contribuyente
- Acceso al servicio de información
- Difusión de seminarios gratuitos
- Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional
- Cooperación del contribuyente con el estado
- Motivación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Variable dependiente

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Dimensiones

- Obligaciones tributarias
- Infracciones y sanciones tributarias

Indicadores

- Inscripción en el ruc o rus
- Emisión de comprobantes de pago

- Declaración de tributos
- Pago de tributos
- Concepto de elusión tributaria
- Conocimiento de prácticas ilegales
- Conocimiento de sanciones tributarias

3.3. Tipo y nivel de la investigación

3.3.1. Tipo de investigación

Es una investigación **aplicada**, ya que se trabajó con una finalidad de mejorar la calidad de vida de los comerciantes, y también con la finalidad de contribuir con la construcción de nuevos conocimientos, se usó una técnica de recolección de datos, en este caso, la encuesta en el mercado de Majes, con lo cual se dio respuesta al problema de investigación.

3.3.2. Nivel de investigación

Correlacional, porque se buscó probar la existencia de asociación significativa que tienen las variables. Hernández, Fernández & Baptista (2014).

Este tipo de investigación tuvo como objetivo, medir el grado de relación que existe entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño correspondiente según Hernández, Fernández & Baptista (2014) al diseño no experimental, dado que no se manipularon las variables, y solo se observarán los hechos como existen en un ambiente natural, para su posterior análisis, y los datos se obtienen en un solo período.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población para el estudio en el mercado de Majes - Arequipa, estuvo conformada por 450 comerciantes.

3.5.2. Muestra

Para la determinación óptima de la muestra, se utilizó la fórmula estadística de Levine, Krehbiel & Berenson (2003), para determinar el tamaño muestral en poblaciones finitas, con un margen de 5% de error y 95% del nivel de confiabilidad:

Dónde:

N = Universo (450)

l = Margen de error 5.

z = Nivel de confianza 95 = 1.96

(Considerando la probabilidad de que el 50% no posee las mismas características)

P = Variabilidad 50

(Considerando la probabilidad de que el 50% posea las mismas características de la población)

Q = Variabilidad 50

$$n = \frac{PQ}{\left(\frac{l}{z}\right)^2 + \frac{PQ}{N}}$$

Entonces:

$$= \frac{50.50}{\left(\frac{5^2}{1.96^2}\right) + \frac{50.50}{200}} = \frac{2500}{3.8416 + \frac{2500}{200}} = \frac{2500}{6.5077 + 12.5} = \frac{2500}{19,0077} \boxed{= 132}$$

La muestra es de 132 comerciantes.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Existen varias técnicas e instrumentos para recolectar datos o información para una investigación tales como encuestas, observación directa, etc.

En esta investigación se aplicaron las siguientes técnicas.

- Para la variable X: encuesta
- Para la variable Y: encuesta

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Para recolectar la información de los comerciantes se utilizó un cuestionario con preguntas cerradas de elección única de tipo dicotómica, contando con las primeras 12 preguntas para la variable X (cultura tributaria), y las siguientes 12 preguntas para la variable Y (cumplimiento de obligaciones tributarias).

3.7. Métodos de análisis de datos

Para realizar la presente investigación pedimos la colaboración de la administración del mercado de Majes para una recolección de datos eficaz, se aplicó el instrumento de recolección de datos, en este caso, un cuestionario y se utilizó el programa SPSS para analizar y procesar los datos obtenidos estadísticamente, y elaborar cuadros estadísticos y gráficos, elaborar un informe y obtener los resultados y conclusiones de la investigación.

3.8. Aspectos éticos (Sí corresponde)

Se presentó a la administración del mercado un documento pidiendo autorización para la aplicación de los instrumentos.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo de la investigación

4.1.1. Cultura tributaria

Dimensión conciencia tributaria

Tabla 1.

Nivel de conciencia tributaria

	fi	%
Si	104	78,8
No	28	21,2
Total	132	100,0

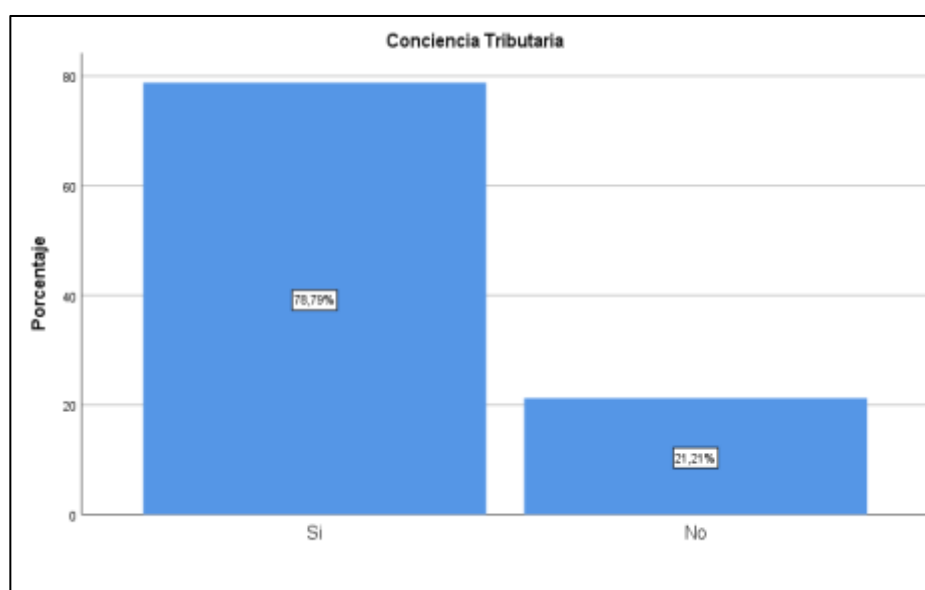


Figura 1. Conciencia tributaria

Interpretación

De acuerdo con la tabla estadística precedente, el 78.79% de comerciantes del Mercado de Majes tendría conciencia tributaria sobre sus obligaciones, mientras tanto, un 21.21% de los comerciantes no poseen conciencia tributaria en el Mercado de Majes, Arequipa 2020.

Dimensión formación académica tributaria

Tabla 2.

Nivel de formación académica

	fi	%
Si	105	79,5
No	27	20,5
Total	132	100,0

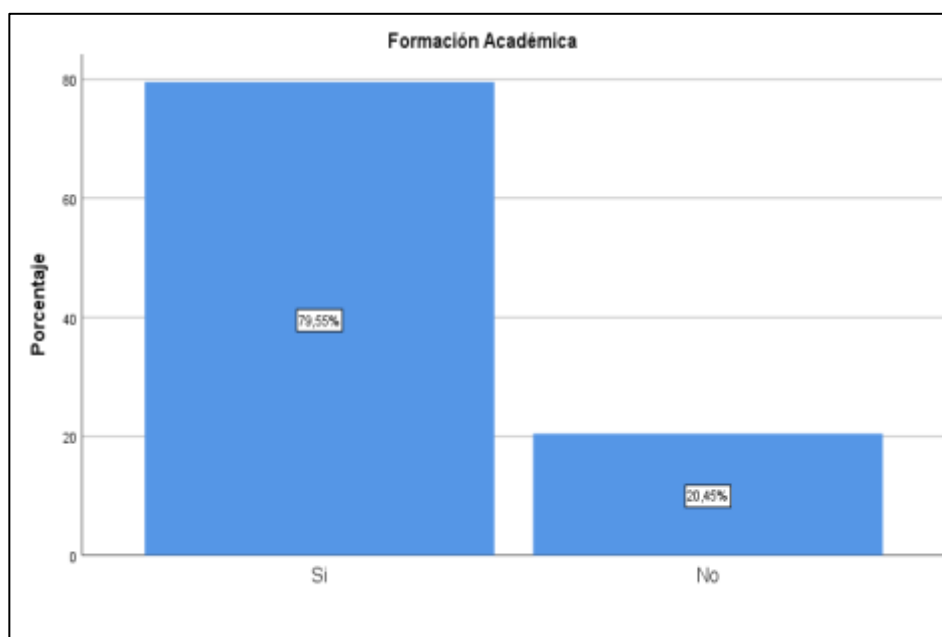


Figura 2. Formación académica

Interpretación

Según la tabla 2 el 79.55% de los comerciantes sí poseen formación académica y el 20.45% no poseen formación académica en el Mercado de Majes, Arequipa 2020 de acuerdo con los datos obtenidos.

Dimensión solidaridad del contribuyente

Tabla 3.

Nivel de solidaridad del contribuyente

	fi	%
Si	65	49,2
No	67	50,8
Total	132	100,0

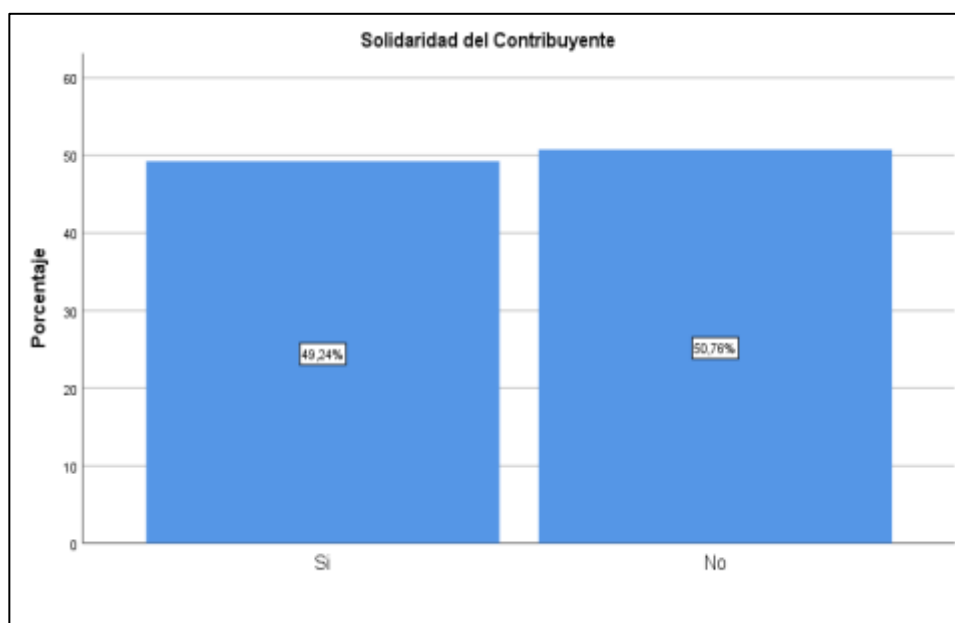


Figura 3. Solidaridad del contribuyente

Interpretación

De acuerdo con la tabla 3 un 49,24% de comerciantes practican la solidaridad del contribuyente, mientras que un 50,76% de los comerciantes no practican la solidaridad del contribuyente en el Mercado de Majes, Arequipa 2020.

Variable cultura tributaria

Tabla 4.

Nivel de cultura tributaria

	fi	%
Si	120	90,91
No	12	9,09
Total	132	100,0

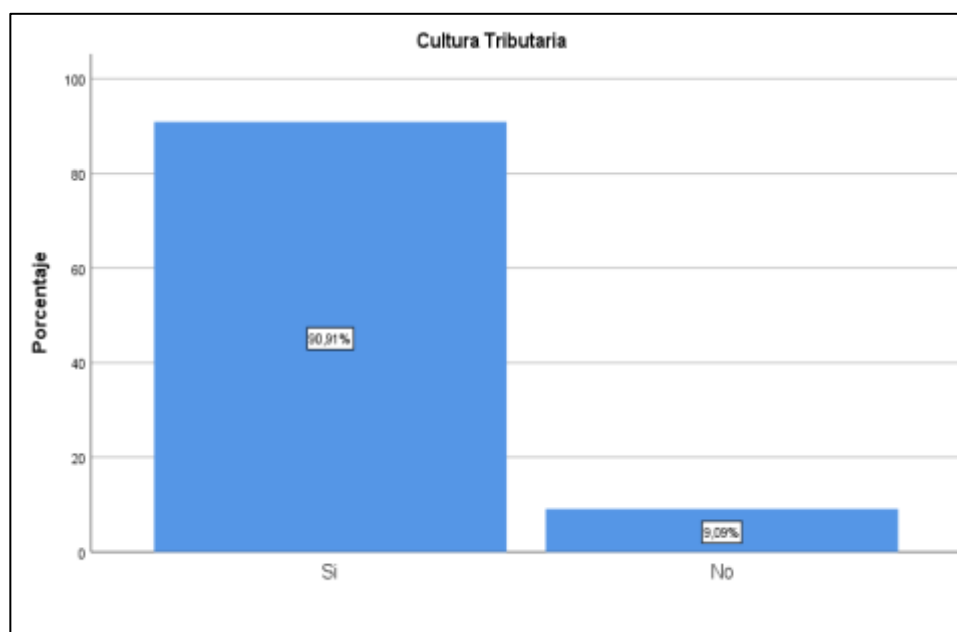


Figura 4. Cultura tributaria

Interpretación

Según la tabla 4, el 90.91% de los comerciantes sí poseen cultura tributaria mientras que un 9.09%, carecen de cultura tributaria en el Mercado de Majes.

4.1.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Dimensión obligaciones tributarias

Tabla 5.

Nivel de obligaciones tributarias

	fi	%
Si	128	97,0
No	4	3,0
Total	132	100,0

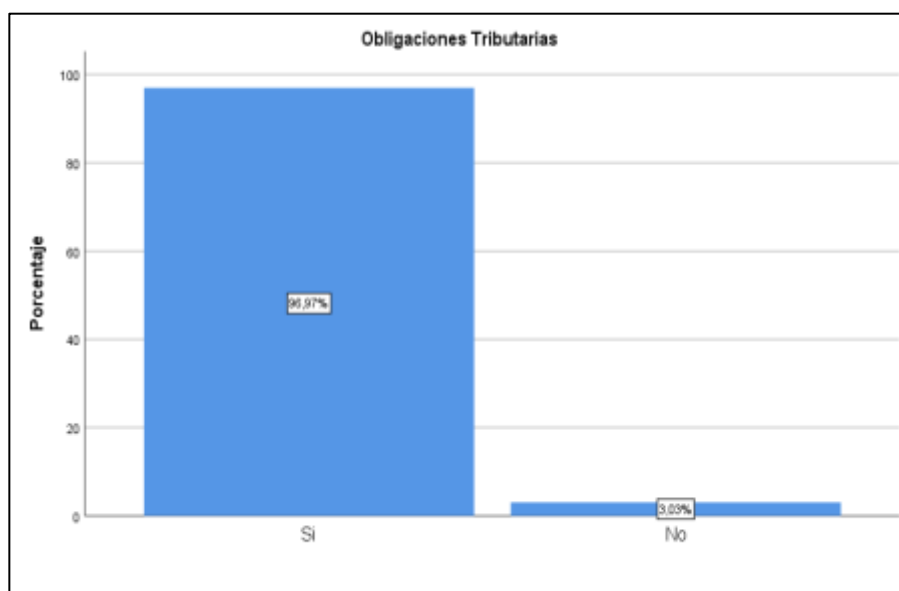


Figura 5. Obligaciones tributarias

Interpretación

Se evidencia en la tabla 5, que el 96.97% de los comerciantes sí cumple sus obligaciones tributarias siendo este un porcentaje considerable, mientras que solamente el 3.03% de los comerciantes no lo hace, demostrando que la gran mayoría de comerciantes si cumplen sus obligaciones tributarias en el Mercado de Majes, Arequipa 2020 según los datos obtenidos.

Dimensión infracciones y sanciones tributarias

Tabla 6.

Nivel de infracciones y sanciones tributarias

	fi	%
Si	121	91,7
No	11	8,3
Total	132	100,0

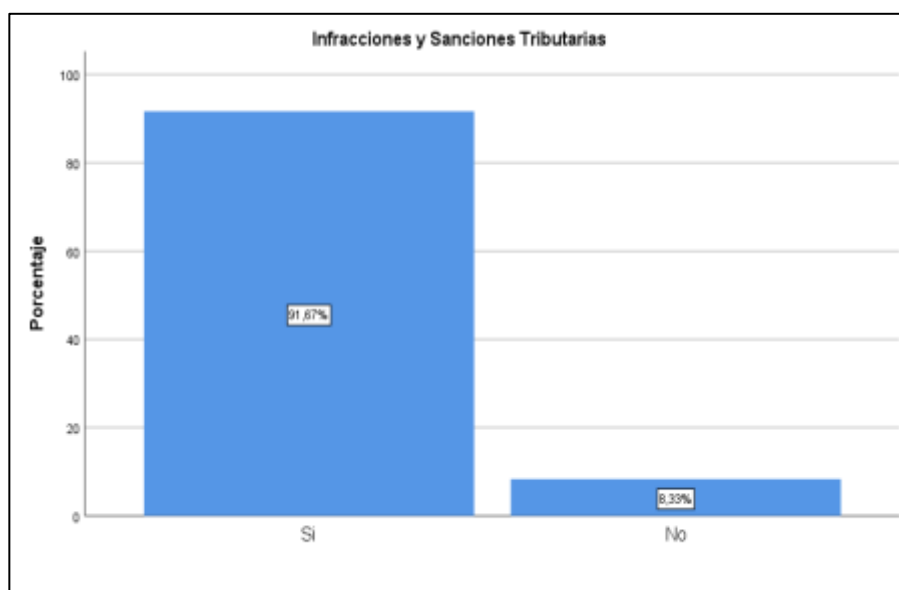


Figura 6. Infracciones y sanciones tributarias

Interpretación

Según a la tabla 6, el 91.67% de comerciantes sí tienen conocimiento de las infracciones y sanciones tributarias mientras que el 8.33% de estos no tienen conocimiento de las infracciones y sanciones tributarias en el Mercado de Majes.

Variable cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 7.

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias

	fi	%
Si	131	99,24
No	1	,76
Total	132	100,0

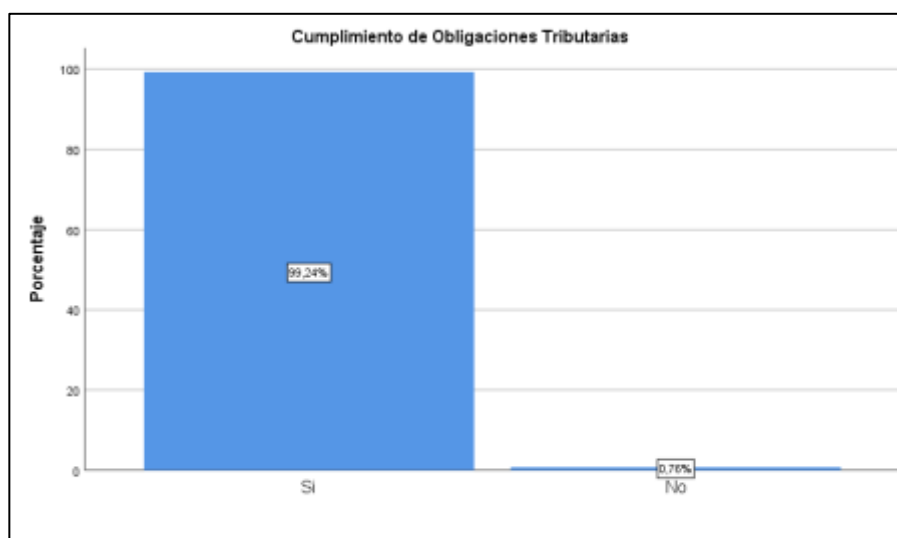


Figura 7. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Interpretación

Según a la tabla 7, el 99.24% de comerciantes sí realizan el cumplimiento de obligaciones tributarias, siendo un gran porcentaje y casi la totalidad, mientras que solo 1 comerciante que representa el 0.76% no realiza el cumplimiento de estas obligaciones según datos obtenidos en el Mercado de Majes.

4.2. Prueba de normalidad

Para la prueba de normalidad, se recurrió a la prueba de Kolmogorov – Smirnov siendo la muestra mayor a 50.

“Para el contraste de normalidad de la distribución, se ha utilizado el criterio del p-valor, rechazando la hipótesis nula, al nivel α cuando el p-valor es menor que α , y aceptándola en caso contrario”

H0. La distribución no difiere de la normalidad.

H1. La distribución de la muestra no cumple con el supuesto de normalidad.

H0. $p > 0.05$

H1. $p < 0.05$

Tabla 8.

Prueba de Kolmogorov - Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,143	132	,000	,948	132	,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	,268	132	,000	,800	132	,000

Interpretación

De acuerdo con la tabla 8, se muestran los resultados de la prueba de Kolmogorov – Smirnov y Shapiro – Wilk aplicado a las variables de estudio.

Se aprecia que, los niveles de significancia obtenidos son menores a 0.05, esto indica que no existe una distribución normal, por lo que corresponde utilizar la prueba estadística no paramétrica del coeficiente de correlación de Rho Spearman.

4.3. Prueba de hipótesis general

4.3.1. Hipótesis general

Ha Existe relación moderada entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa.

4.3.2. Hipótesis nula (H0)

H0 No existe relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Majes, 2020.

Asumimos que el nivel de confianza = 95%

Nivel de sig. = 5% (0.05)

Regla de decisión:

Si el valor de $p < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis general.

Si el valor de $p > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H0).

Tabla 9.

Correlaciones

		Cultura Tributaria	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,445**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	132	132
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,445**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	132	132

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación. Al realizar el análisis estadístico, se obtuvo una correlación $r=0.445$ que es moderada, y un p-valor de 0.000, menor a 0.05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta que existe una relación moderada entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Majes.

4.4. Prueba de hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H1 Existe una relación moderada entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.

Hipótesis nula (H0)

H0 No existe una relación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Majes.

Asumimos que el nivel de confianza = 95%

Nivel de sig. = 5% (0.05)

Regla de decisión:

Si el valor de $p < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis general.

Si el valor de $p > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H0).

Tabla 10.
Correlaciones

		Cultura Tributaria	Obligaciones Tributarias
Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,409**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	132	132
Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,409**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	132	132

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación. Al realizar el análisis estadístico, se obtuvo una correlación $r=0.409$ que es moderada, y un p-valor de 0.000, menor a 0.05, por ende se rechaza la hipótesis nula y se acepta que existe una relación moderada entre cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Majes.

Hipótesis específica 2

H2 Existe una relación débil entre cultura tributaria e infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.

Hipótesis nula (H0)

H0 No existe relación entre cultura tributaria e infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, 2020.

Asumimos que el nivel de confianza = 95%

Nivel de sig. = 5% (0.05)

Regla de decisión:

Si el valor de $p < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis general.

Si el valor de $p > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H0).

Tabla 11.
Correlaciones

		Cultura Tributaria	Infracciones y Sanciones Tributarias
Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,241**
	Sig. (bilateral)	.	,005
	N	132	132
Infracciones y Sanciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,241**	1,000
	Sig. (bilateral)	,005	.
	N	132	132

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación. Al realizar el análisis estadístico, se obtuvo una correlación $r=0.241$ que es débil y un p-valor de 0.005, menor a 0.05, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica que indica que existe una relación débil entre cultura tributaria e infracciones y sanciones tributarias en los comerciantes del mercado de Majes.

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de resultados

En el trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa – 2020”, los resultados de la correlación entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias son los siguientes: el coeficiente de relación obtenido es de un valor de 0.445 con $p=0.000$ que es inferior al nivel de significancia elegido (0.05), existiendo una correlación moderada positiva. Por lo tanto, se afirma que hay una relación directa entre estas dos variables. Por lo que, se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se acepta la hipótesis general, propuesta, H_1 .

En cuanto a la primera hipótesis específica: se concluye que hay una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Majes, Arequipa, 2020, el coeficiente de correlación de Spearman determina que las variables: cultura tributaria y obligaciones tributarias se relacionan con $r = 0.409$, siendo esta una relación moderada. En cuanto al $\text{sig.} = 0.000$ indica que estas variables sí se relacionan directamente.

Respecto a la segunda hipótesis específica: existe una relación entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Majes, Arequipa, 2020, de acuerdo con el coeficiente de correlación de Spearman se determina que las variables: cultura tributaria y Infracciones y sanciones tributarias se relacionan con $r = 0.241$ y con un $\text{sig.} = 0.005$ demostrando la existencia de una relación directa entre estas variables.

De acuerdo con toda la información obtenida mediante las encuestas aplicadas a los comerciantes, de este mercado tan importante de la zona de Majes se ha determinado la importancia de la cultura tributaria para el progreso del país puesto que la informalidad es un problema aún muy grande por resolver, y que a veces desmotiva la formalidad, y hace que se pierda una cultura por la cual se está trabajando arduamente en la actualidad.

Así mismo, la falta de información o la dificultad de acceso a esta dificulta el correcto procedimiento de los deberes tributarios generando multas o evasión

tributaria, si bien un gran porcentaje de los comerciantes (91,7%) tiene conocimiento de la mayoría de infracciones o sanciones, en las que pueden incurrir y la gran mayoría y casi la totalidad de comerciantes (99,2%) cumple con sus obligaciones tributarias, el ente fiscalizador debe brindar las facilidades del caso, informando a los comerciantes y organizar seminarios de manera regular para consolidar estos conocimientos.

Burga (2014), en su tesis titulada: “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”, concluye que: la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en el país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. Además, la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, propicia que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Por último, los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

VI. CONCLUSIONES

- Primera.** Se ha determinado, que la cultura tributaria está relacionada moderadamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Majes, Arequipa, 2020, puesto que, el coeficiente de correlación es de un valor de 0.445, y se encuentra dentro de los niveles aceptables con un $p = 0.000$, que es mucho menor al nivel de significancia elegido (0.05) y evidenciando que las variables en estudio, se relacionan directamente. En consecuencia, un alto nivel de cultura tributaria en los comerciantes influye de manera positiva con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Segunda.** Respecto a la relación entre la primera variable y la primera dimensión de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias, se ha encontrado que, la cultura tributaria se relaciona moderadamente con las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Majes, Arequipa, 2020, dado que, el coeficiente de correlación alcanza un valor de 0.409 con un $p = 0.000$ siendo este menor al nivel de significancia elegido (0.05), evidenciando una correlación positiva moderada.
- Tercera.** Con referencia a la relación entre la variable cultura tributaria y la segunda dimensión de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias, se ha demostrado que, la cultura tributaria se relaciona moderadamente con las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Majes, Arequipa, 2020, porque, el coeficiente de correlación es de un valor de 0.241 y con un $p = 0.005$, que es menor al nivel de significancia elegido (0.05), existiendo una correlación positiva baja. Con estos datos, se puede concluir que la cultura tributaria si bien no influye de manera significativa con el conocimiento de infracciones o sanciones en las que pueden incurrir los comerciantes, esto puede deberse a una comunicación interna entre los comerciantes sobre este tema y donde el ente fiscalizador podría intervenir y mejorar estos conocimientos sobre infracciones o sanciones, ya sea con seminarios o con campañas gratuitas.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) Según las conclusiones, es recomendable establecer seminarios o charlas a los comerciantes con el propósito de mejorar y mantener una buena cultura tributaria, y también promover esta cultura desde una edad temprana mediante los diferentes entes públicos, con el objetivo de reducir la tolerancia a la informalidad o la evasión de impuestos, para alcanzar un cumplimiento voluntario y responsable de toda obligación tributaria.
- 2) Se debe mejorar la solidaridad entre los contribuyentes e incrementar la confianza con la administración pública mediante la transparencia del uso de estos impuestos o tributos y en la mejora de infraestructura o servicios públicos de tal manera que sea evidente para la ciudadanía el progreso deseado y generar una cercanía entre estado y ciudadano, motivando a las personas al pago de tributos responsable.
- 3) Que la SUNAT fomente con las organizaciones educativas, y el Ministerio de Educación realice programas para mejorar la formación académica tributaria, tanto en la educación privada como estatal y en sus diferentes niveles educativos, sembrando el conocimiento de todo beneficio que conlleva tener el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias y como estas ayudan, al desarrollo de su comunidad.
- 4) Se sugiere mejorar los canales de comunicación, por los cuales los comerciantes pueden obtener información sobre sus obligaciones tributarias ya sean estos: internet, telefonía, radio o televisión. De tal manera que, sea fácil e intuitiva la búsqueda de la información deseada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Tarapoto: Accounting power for bussines.
- Anchaluisa, D. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Ambato - Ecuador.
- Apaza, M., & Bonifacio, R. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro*. Cusco.
- Arias, L. (2009). *La tributación directa en America Latina: Equidad y desafios. - El caso de Perú*. Chile.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Venezuela.
- Banfi, D. (2013). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*. Venezuela.
- Bravo, F. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú*. Revista de administracion tributaria.
- Burga, M. (2014). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamrra*. Lima: (Tesis de grado).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mac Graw Hill.
- Huere, X., & Muña, A. (2016). *Cultura tributaria para la formalización de las MYPES de los mercados de la provincia de Huancayo*. Huancayo.
- Levine, D., Krehbiel, T., & Berenson, M. (2003). *Business statistics - A first course*. Pennsylvania State University.
- Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). *Cultura tributaria y contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos*. Venezuela.
- Mendoza, S. (2016). *Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria*. Sonora Mexico: Global de negocios.

- Pérez, D. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín"*. Trujillo.
- Quintanilla, J. (2012). *"La universidad en la cultura tributaria"*. Quito: Revista Retos, Año 2, Num 3, pp 105-114, Editorial: Abya Yala.
- Robles, C. (2008). *Introducción a la obligación tributaria*. Lima.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala.
- Solorzano, D. (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.
- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria, Libro de consulta*. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
- Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena*. Ecuador.
- tributario, C. (2013). *Código tributario nacional*.
- Velarde, J. (2000). *Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en America Latina - Experiencias y líneas de acción*. Caracas: Revista del CLAD Reforma y Democracia.
- Wolters, K. (2007). *Todo procedimiento tributario 2007-2008*. España, Madrid: Fiscal CISS.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Majes, 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cuál es la relación entre Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias los comerciantes del mercado de Majes?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes?</p> <p>b) ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias los comerciantes del mercado de Majes.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Precisar la relación que existe entre cultura tributaria y obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.</p> <p>b) Establecer la relación entre cultura tributaria y las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.</p>	<p>Hipótesis general Existe relación moderada entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1 Existe una relación moderada entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.</p> <p>H2 Existe una relación débil entre cultura tributaria e Infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes.</p>	<p>Variable independiente X: Cultura tributaria X1: Conciencia tributaria X2: Formación académica tributaria X3: Solidaridad del contribuyente</p> <p>Variable dependiente Y: Cumplimiento de obligaciones tributarias Y1: Obligaciones tributarias Y2: Infracciones y sanciones tributarias</p>	<p>1. Tipo de investigación Aplicada</p> <p>2. Nivel de investigación Correlacional</p> <p>3. Diseño No Experimental</p> <p>4. Enfoque Cuantitativo</p> <p>5. Población 450 comerciantes</p> <p>6. Muestra 132 comerciantes</p>

Anexo 2: Matriz de operacionalización

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Cultura Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Conciencia tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Valores Percepción del rol del estado Percepción del rol del ciudadano Percepción del entorno participativo Percepción de la equidad del sistema tributario Predisposición al cumplimiento de obligaciones 	5 1 2 3 6 4
	<ul style="list-style-type: none"> Formación académica tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> Difusión en medios de comunicación Servicio en Orientación al contribuyente Acceso al servicio de información Difusión de seminarios gratuitos Inclusión de temas tributarios en el diseño curricular nacional 	7 8 9 10 11
	<ul style="list-style-type: none"> Solidaridad del contribuyente 	<ul style="list-style-type: none"> Cooperación del contribuyente con el estado Motivación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias 	13 12
Cumplimiento de Obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el ruc o rus Emisión de comprobantes de pago Declaración de tributos Pago de tributos 	14,15 16 17 18
	<ul style="list-style-type: none"> Infracciones y sanciones tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> Concepto de elusión tributaria Conocimiento de prácticas ilegales Conocimiento de sanciones tributarias 	21 20 19

Anexo 3: Instrumentos

Cuestionario de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias

- En la siguiente encuesta encontrará algunas ideas sobre cultura tributaria, marque la opción más adecuada para usted.
- Lea con mucho cuidado y marque (X) solamente una alternativa, la que mejor refleje su punto de vista al respecto.
- Conteste los dos cuestionarios.
- No hay respuestas buenas ni malas.

CUESTIONARIO 1			
Nº	Variable X: Cultura Tributaria		
	Conciencia tributaria		
1	¿Conoce el destino de los impuestos que recauda el Estado?	SI	NO
2	¿Cree usted que el dinero de los impuestos se utiliza en beneficio de los ciudadanos?	SI	NO
3	¿Cree usted que pagando impuestos ayuda al desarrollo del país?	SI	NO
4	¿Usted cumple con sus impuestos de propia voluntad?	SI	NO
5	¿Informa todas sus ventas a la SUNAT?	SI	NO
6	¿Cree usted que los que más ganan deben pagar más impuestos?	SI	NO
	Formación académica tributaria		
7	¿Tiene información sobre los impuestos a través de los medios de comunicación (radio, televisión, periódicos, etc.)?	SI	NO
8	¿Usted solicita cualquier información de la SUNAT?	SI	NO
9	¿Utiliza medios como internet o telefonía para solicitar información	SI	NO
10	¿Sabe usted que SUNAT realiza seminarios gratuitos?	SI	
11	¿Cree importante que se enseñen temas tributarios en escuelas y colegios?	SI	NO
	Solidaridad del contribuyente		
12	¿Se siente motivado a pagar sus impuestos?	SI	NO
13	¿Paga impuestos para mejorar los servicios públicos como hospitales, carreteras, seguridad ciudadana, etc.?	SI	NO

CUESTIONARIO 2			
N°	Variable Y: Cumplimiento de obligaciones tributarias		
	Obligaciones tributarias		
14	¿Se encuentra inscrito en el Registro único de contribuyentes RUC?	SI	NO
15	¿Pertenece a uno de estos: Régimen general, especial o Nuevo RUS?	SI	NO
16	¿Emite comprobantes de pago de propia voluntad?	SI	NO
17	¿Declarara sus tributos a tiempo?	SI	NO
18	¿Cumple con sus pagos a la SUNAT en las fechas correspondientes?	SI	NO
	Infracciones y sanciones tributarias		
19	¿Conoce que sanciones podrían afectar su negocio?	SI	NO
20	¿Cree que trabajar sin estar inscrito al rus es un acto ilegal?	SI	NO
21	¿Emitir comprobantes de pago solo en ocasiones es una forma de elusión tributaria?	SI	NO

Anexo 4: Validación de instrumento

ANEXO 2							
CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS							
DIMENSIONES / ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIA
CULTURA TRIBUTARIA	Si	No	Si	No	Si	No	
I. Conciencia tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>						
1 ¿Conoce el destino de los impuestos que recauda el Estado?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2 ¿Cree usted que el dinero de los impuestos se utiliza en beneficio de los ciudadanos?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3 ¿Cree usted que pagando impuestos ayuda al desarrollo del país?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4 ¿Usted cumple con sus impuestos de propia voluntad?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5 ¿Informa todas sus ventas a la SUNAT?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6 ¿Cree usted que los que más ganan deben pagar más impuestos?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
II. Formación académica tributaria	Si	No	Si	No	Si	No	
7 ¿Tiene información sobre los impuestos a través de los medios de comunicación (radio, televisión, periódicos, etc.)?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8 ¿Usted solicita cualquier información de la SUNAT?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9 ¿Utiliza medios como internet o telefonía para solicitar información?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10 ¿Sabe usted que SUNAT realiza seminarios gratuitos?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
11 ¿Cree importante que se enseñen temas tributarios en escuelas y colegios?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
III. Solidaridad del contribuyente							
12 ¿Se siente motivado a pagar sus impuestos?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
13 ¿Paga impuestos para mejorar los servicios públicos como hospitales, carreteras, seguridad ciudadana, etc.?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

Observaciones (precisar si hay suficiencia.....)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez validador. Dr. / Mag.


Victor Williams Bernedo Malaga

DNI..... 4.336.9139

Especialidad del Validador..... Recursos Humanos

FIRMA: 

- 1 **Pertenencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado
 - 2 **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
 - 3 **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem es conciso, exacto y directo
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión.



MG. JORGE DE LA CRUZ PEREZ
Contador Público Colegiado
Matricula N° 5888
AREQUIPA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

DIMENSIONES / ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIA
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Si	No	Si	No	Si	No	
I. Obligaciones tributarias	/		/		/		
1 ¿Se encuentra inscrito en el Registro único de contribuyentes RUC?	/		/		/		
2 ¿Pertenece a uno de estos: Régimen general, especial o Nuevo RUS?	/		/		/		
3 ¿Emite comprobantes de pago de propia voluntad?	/		/		/		
4 ¿Declarara sus tributos a tiempo?	/		/		/		
5 ¿Cumple con sus pagos a la SUNAT en las fechas correspondientes?							
II. Infracciones y sanciones tributarias	Si	No	Si	No	Si	No	
7 ¿Conoce que sanciones podrían afectar su negocio?	/		/		/		
8 ¿Cree que trabajar sin estar inscrito al rus es un acto ilegal?	/		/		/		
9 ¿Emitir comprobantes de pago solo en ocasiones es una forma de elusión tributaria?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia.....)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez validador. Dr. / Mag.


Victor W. Bernado Maza

DNI: 43.369.134

Especialidad del Validador: Recursos Humanos

FIRMA: 

1 **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
 2 **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.
 3 **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem en sentido, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


MG. JORGE DE LA CRUZ PÉREZ
 Contador Público Colegiado
 Matrícula N° 5888
 AREQUIPA

Anexo 5: Matriz de datos

N° de encuestado	VARIABLE INDEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA												VARIABLE DEPENDIENTE: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS								
	DIMENSIÓN 1: CONCIENCIA TRIBUTARIA						DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN ACADÉMICA					DIMENSIÓN 3: SOLIDARIDAD DEL CONTRIBUYENTE	DIMENSION 1: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					DIMENSION 2: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS			
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21
1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1
3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
6	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
7	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
8	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
10	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1
12	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1
15	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
17	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2
18	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1
21	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

23	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
27	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1
28	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
29	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1
30	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
31	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
33	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
35	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1
36	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
37	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1
38	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1
39	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1
43	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
45	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
46	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
49	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
51	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1
52	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2

53	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1
54	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
61	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
62	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2
65	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
66	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
68	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
69	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
70	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
71	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
72	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1
74	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2
75	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
76	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1
77	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
80	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1
81	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2

83	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1
84	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
86	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
87	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
88	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
89	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
90	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
91	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
92	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
93	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
94	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1
95	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
96	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
97	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1
98	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
99	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
100	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1
101	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1
102	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
103	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
104	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
105	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
106	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
107	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
108	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
109	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
110	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
111	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
112	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2

113	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
114	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
115	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
116	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
117	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2
118	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1
119	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
120	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
121	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
122	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
123	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
124	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
125	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
126	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
127	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
128	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
129	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
130	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
131	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
132	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1